INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 03 de diciembre de 2022 a 13 de marzo de 2023

CONVENIO No. 560 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 560 de 2021- La Jagua de Ibirico - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 junio de 2023
Nombre del Contratista: La Jagua de Ibirico - Cesar
Supervisor que presenta el informe: JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar aportó los estudios y diseños para la construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las	SI	El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.			
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	En cumplimiento	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS.	NO
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	En cumplimiento	**En Ejecución:** Se cuenta con ficha de estructuración del proyecto donde se consignan las características técnicas generales del proyecto.	NO
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	En cumplimiento.	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En cumplimiento	**En ejecución:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración.	NO
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**En cumplimiento:** Cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	**En cumplimiento:** A la fecha se reportan problemáticas con redes de acueducto y alcantarillado en gran parte de los tramos a intervenir, que conllevan a suspender el proyecto hasta tanto el municipio de La jagua de Ibirico no realice la subsanación correspondiente. Pese a los requerimientos de la supervisión el municipio no ha brindado una respuesta clara de solución.	NO
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	**En cumplimiento:** Presentan certificaciones iniciales en etapa de maduración. Sin embargo, durante la ejecución se reportan problemáticas con redes de acueducto y alcantarillado en gran parte de los tramos a intervenir, que conllevan a suspender el proyecto hasta tanto el municipio de La jagua de Ibirico no realice la subsanación correspondiente. Pese a los requerimientos de la supervisión el municipio no ha brindado una respuesta clara de solución.	NO
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993,	SI	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.		-15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	En cumplimiento	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		-27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento:	**En cumplimiento:** mediante memorando **S-2022-4301-135741** la supervisión realiza las observaciones pertinentes.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 4.**	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 5.**	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	**En cumplimiento** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 7.** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 7.**	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final con dedicación exclusiva para atender el componente social que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** Avance financiero 30%	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	**En cumplimiento** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	**En cumplimiento** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	En cumplimiento	En cumplimiento. Pendiente que el municipio realice las actividades de obra necesarias para subsanar la problemática de redes evidenciada en ejecución de actividades.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	En cumplimiento	En cumplimiento. Pendiente que el municipio realice las actividades de obra necesarias para subsanar la problemática de redes evidenciada en ejecución de actividades.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	**En cumplimiento.** A la fecha el ente territorial no ha manifestado la posibilidad de realizar ajustes técnicos al alcance del proyecto.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	**En cumplimiento.** Pese a los requerimientos realizados desde la interventoría del proyecto el proyecto presenta un atraso considerable, problemáticas de redes.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los	NO	En cumplimiento.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	**En cumplimiento**. El municipio de La Jagua no ha remitido los soportes de las acciones tomadas frente al atraso presentado en obra, pese a los requerimientos y alertas realizadas desde la supervisión del convenio y la interventoría.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	**En cumplimiento.** A la fecha no se han recibido manifestaciones de oposición por parte de la comunidad	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	NO
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	SI	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	En cumplimiento	En cumplimiento	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	En cumplimiento	En cumplimiento	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Pendiente solución de actividades para subsanar problemáticas en redes de acueducto y alcantarillado en los tramos a intervenir.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	El municipio ha actuado con autonomía.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha percibido esta situación	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	En cumplimiento	En cumplimiento .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 560, el 12 de noviembre de 2021; con la ENTIDAD TERRITORIAL Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. Se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

1) El día 2 de septiembre de 2021 mediante oficio CIB-2021-011 la interventoría consorcio INTERDI BATEMAN envió oficio de observaciones a los documentos de subsane enviada para el proyecto.

2) Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 29 de noviembre de 2021, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

3) El día 01 de marzo de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico da apertura al proceso de selección licitación pública No AMJI LP 002-2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR,** mediante resolución N° 018-2022.

4) El día 28 de abril de 2022, la supervisión del convenio realizó observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021. Según memorando **S-2022-4301-135741** relacionadas con el presupuesto oficial y la longitud de intervención Vial que no se ajustaban a lo dispuesto en el proyecto madurado y aprobado, y adicionalmente con las obligaciones 16 a 16.4 del convenio.

5) El día 25 de mayo la supervisión del convenio realizo observaciones: Alcance memorando S-2022-4301-135741 Observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021.segun memorando **S-2022-4301-159294.**

6) El día 7 de junio la supervisión del convenio realizo observaciones: Reiteración, observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021 La Jagua de Ibirico, según memorando S-2022-4301-172291- El alcance publicado no corresponde a lo aprobado según ficha de estructuración.

7) El día 07 de junio de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico, según resolución 134 por medio de la cual se revoca directamente el acto de apertura del proceso de licitación pública No. AMJI LP-002 -2022.

8) El día 16 de junio el Municipio de La Jagua de Ibirico, mediante aviso, convocó a los interesados en participar en el Proceso de Contratación AMJI LP No. 018 - 2022 para seleccionar a través de una Licitación Pública al contratista que se encargue de ejecutar la obra que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".**

9) El día 13 de julio de 2022– mediante resolución 189 de 2022- El municipio de La Jagua de Ibirico dio apertura al proceso de licitación pública AMJI LP No. 018 – 2022 y de acuerdo al

cronograma actualizado del proceso se proyecta Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto para el 18 de agosto de 2022.

10) Se suscribe el otro si N° 1 al convenio 577 de 2021 suscrito entre prosperidad Social FIP y el municipio de Chiriguaná – Cesar donde se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula:

El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

(…)
7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución.
8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%.
9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%.
(…)

11) El día 11 de agosto de 2022, la supervisión del convenio dio respuesta a el ente territorial a la solicitud realizada mediante comunicado CRE-SGC-001 del 25 de julio de 2022 en relación con interrogantes remitidos al proceso licitatorio AMJILP 018 de 2022, cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO".

12) El día 24 de agosto de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-253573 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria. (…) *Lo anterior, en consideración que con la adenda 5 que corre el cronograma del proceso, se está incumpliendo la primera condición prevista en el otrosí en referencia, pues adjudicándose el 6 de septiembre, el inicio de ejecución del proyecto no podrá darse el 1 de septiembre de 2022, conforme se obligó el municipio con la firma del otrosí en referencia, poniendo a PROSPERIDAD SOCIAL en la obligación de hacer efectiva la cláusula de condición resolutoria, por cumplimiento de una de las condiciones previstas.(…)*

13) El 31 de agosto de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico remite a la supervisión del convenio respuesta al memorando S-2022-4301-253573 donde manifiesta:

(…)
Dando estricto cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, y al anexo 2 dispuesto en los pliegos tipo, el proceso de selecci6n ha cumplido sus etapas en los términos dispuesto para ellos.

Llegado el día y la hora señalada para el cierre y recibo de propuestas tal y como se puede verificar en la plataforma SECOP 11, se recibieron un total de 36 ofertas.

Desafortunadamente el Municipio no cuenta con el personal técnico y financiero dentro de la planta de personal, ni vinculado por prestaci6n de servicios, suficiente para atender este tipo de procesos (pliegos tipos), los cuales tanto en los requisitos habilitantes como los que otorgan puntajes no son fáciles de manejar en todos sus aspectos, y el Comité Evaluador debe garantizar y velar por el cabal cumplimiento del principio de selección objetiva.
El proceso de evaluación no ha sido facil debido al volumen tan grande de ofertas que hemos recibido y eso ha hecho que en virtud de lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidan las adendas correspondientes con el fin de poder realizar una evaluaci6n que cumpla con todos los requisitos señalados en la norma.
(…)
Por lo anterior, le solicitamos amablemente tener en cuenta los argumentos expresados en este documento, y que nos permitan seguir con la ejecución de tan trascendental proyecto para el Municipio.

14) El día 28 de agosto de 2022 se firma el acta de asignación de interventoría N° 042 RIII en la que el consorcio Interdi Bateman realizará el acompañamiento al proceso de ejecución del contrato de derivado del convenio 560 de 2021 con una duración de cuatro (4) meses.

15) El día 06 de septiembre de 2022, mediante resolución N° 280 se adjudica el proceso de licitación pública AMJI LP N° 018 de 2022 al Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 1.210.329.908,00) cuyo objeto es la " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR"

16) El día 07 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-325065 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria y solicitando suscribir el inicio de las actividades del contrato de obra en termino no mayor a 10 días, con el fin de garantizar el avance y cumplimiento de lo pactado en la condición resolutoria donde establece que a 15 de octubre deberá contar con un avance mínimo del 30% de ejecución, so pena de cumplirse la condición.

17) El día 14 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite al comunicado S-2022-4300-331529 donde se reitera el cumplimiento a la condición resolutoria mediante la cual se establecieron plazos para la ejecución de las actividades del contrato de obra derivado al convenio y se cita de manera presencial al ente territorial en las oficinas de Prosperidad Social en Bogotá D.C. para el 21 de septiembre de 2021.

18) El día 15 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial referente a los documentos para asignación formal de interventoría.

19) El día 15 de septiembre de 2022, El municipio de La Jagua de Ibirico suscribe el contrato de obra N° 339 de 2022 con el contratista Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00). Cuyo objeto es la " Construcción de pavimiento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de La Jagua de Ibirico".

20) El día 21 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio realiza la solicitud de asignación de interventoría.

21) El día 21 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el comité presencial en las oficinas de prosperidad Social en compañía del municipio de La Jagua, Interventoría y equipo de supervisión del convenio, desde prosperidad Social se advierte el posible incumplimiento a la condiciones resolutoria establecida mediante otro si N° 1 y del riesgo del fenecimiento de los recursos que se encuentran en reserva los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado, el ente territorial manifiesta que parte de los retrasos en el proceso de contratación AMJILP 018 de 2022 se deben a la alta presentación de oferentes lo que ha llevado al municipio a tomarse mas tiempo del requerido para la revisión y respuesta correspondiente. Se establece fecha máxima de inicio de actividades para 29 de septiembre de 2022.

22) El día 22 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite a la interventoría la documentación requerida previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.

23) El día 26 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite las subsanaciones a los documentos previo inicio de actividades del contrato de obra solicitados por la interventoría dentro del ejercicio correspondiente.

24) El día 27 de septiembre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra N° 339 de 2022 suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y el Consorcio vial La Jagua, con una duración de cuatro (4) meses

25) El día 10 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-560-002 al municipio de La Jagua de Ibirico solicitando plan de contingencia para implementación en la mitigación del atraso presentado del 12.79%.

26) El 11 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-027 al municipio de La Jagua de Ibirico donde reitera el cumplimiento de la obligaciones y remite tasación de multa.

27) El día 14 de octubre de 2022, la interventoría remite a el contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-003 respuesta al oficio CV J-009 enviado por el Consorcio Vial La Jagua con observaciones al plan de contingencia, las cuales deben permitir mitigar el atraso presentado a la fecha el cual supera el 15%.

28) El día 19 de octubre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-560-004 donde expresa el estado actual del proyecto de obra derivado al convenio 560 de 2021 suscrito entre prosperidad Social y el municipio de La jagua de Ibirico donde manifiesta las anomalías encontradas para la ejecución del proyecto las cuales corresponden a 1) Registro sanitarios encontrados dentro de los tramos a intervenir. 2) Anchos de calzadas y control de las escorrentías, en tramos a intervenir se encuentra obstrucción de árboles y respecto al manejo de agua el sector no cuenta con el colector cercano que permita la salida del agua y evite empozamiento. 3) Arboles que condicionan el trazado de La Vía. 4) anomalías presentadas en las redes de acueducto y alcantarillado 4) Anomalías en las redes de acueducto y alcantarillado que deben ser reubicadas por recomendación de inspección técnica.

29) El día 21 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-005 remite a el municipio de La Jagua de Ibirico solicitud de soluciones a las anomalías presentadas y evidenciadas mediante comunicado BIL-2012-560-004 y se reitera el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio 560 de 2021.

30) El 22 de octubre de 2022, la interventoría solicita al contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-006 un plan de trabajo que permita continuar con las actividades de acuerdo con el alcance del contrato de obra, teniendo en cuenta las anomalías encontradas en algunos tramos que imposibilitan la ejecución en debida forma.

31) El 24 de octubre de 2022 la interventoría solicita al ente territorial mediante comunicado BIL-2012-560-008, se de respuesta a lo requerido mediante oficios BIL-2012-560-004- Estado actual del proyecto, BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. BIL-2012-560-007- Solicitud de certificado de garantías.

32) El día 25 de octubre de 2022, la supervisión del convenio remite a el municipio de La Jagua de Ibirico memorando S-2022-4300-331529 donde se reitera que *"Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo*

de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022", esto como medida de prevención frente al porcentaje de ejecución a la fecha y el riesgo de fenecimiento de los recursos en reserva del convenio los cuales amparan la ejecución del contrato de obra.

33) El día 03 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-011 remite al contratista aclaración y solicitud de plan de contingencia, solicitan incrementar frentes de trabajo que permita dar cumplimiento a la condición resolutoria

34) El día 10 de noviembre de 2022, interventoría remite mediante comunicado BIL-2012-560-013 reiteración de plan de contingencia. *(…)" Reiteramos nuevamente que la reserva presupuestal para este año es del 70% y que de la manera en que se proyectan los avances en el mes de noviembre se alcanzaría a duras penas el 30% de avance físico. Colocamos en manifiesto que a la fecha de 10/11/22 la programación de obra contractual presenta un porcentaje de avance programado de 86,98%, en obra evidenciamos un porcentaje de avance ejecutado del 8,37% a fecha del 06/11/22, presentando un retraso considerable de aproximadamente del 78,61%, por ende, se establece la necesidad de implementar un plan de contingencia para mitigar los atrasos que puede conllevar a un posible incumplimiento por su parte".*

35) El día 17 de noviembre de 2022, el contratista remite mediante comunicado CVJ-019-171122 la respuesta a la solicitud realizada por interventoría a oficio BIL-2012-560-014 del 15 de noviembre de 2022. En el cual manifiestan que implementan frentes de trabajo simultáneos, se extienden los horarios y cuentan con los materiales y logística necesaria para dar avance a la ejecución del proyecto,

36) El día 30 de noviembre de 2022, se lleva a cabo la auditoria visible N° 1 del convenio 560 de 2021.

37) El día 22 de noviembre de 2022, mediante comunicado S-2022-4301-423156 desde la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones 27 y 28 relacionada con la aplicación a la Ley 1474 de 2011 y 28, deber de conminar al contratista en caso de demoras.

38) El día 25 de noviembre de 2022, se realiza comité de obra en la plataforma teams en compañía del ente territorial, interventoría y equipo supervisión donde se advierte al municipio el posible incumplimiento de las obligaciones, específicamente las pactadas mediante otro si N° 1, y el posible fenecimiento de los recursos del convenio que se encuentran en reserva y los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado.

39) El día 30 de noviembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

40) El día 30 de noviembre de 2022, el ente territorial remite a la supervisión del convenio comunicado GIPS-606 solicitud de prorroga y sustitución de recursos para el convenio 560 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y El municipio de la Jagua donde expone las condiciones que dieron lugar a la solicitud y por tal motivo solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023 y la sustitución de recursos.

41) El día 01 de diciembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

42) El día 02 de diciembre de 2022, la interventoría mediante comunicado CIB-2022-354 remite a la supervisión del convenio concepto de prórroga y sustitución de recursos convenio 560 FIP de 2021.

(…)
Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 560 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 26 de enero de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 560 FIP 2021 suscrito con el Municipio de La Jagua De Ibirico- Cesar, hasta el 30 de junio del 2023, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio N° 560 FIP 2021 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.(…)

43) El día 16 de diciembre de 2022 se suscribe el otro si N° 2 al convenio interadministrativo N° 560-2021 con las siguientes consideraciones:

(…)
PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:

"2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
(…)
Para la vigencia 2023, la suma CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($423.416.822), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.

44) El 21 de diciembre de 2022, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

45) El 01 de enero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-044 la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio la trazabilidad de problemáticas de redes de acueducto y alcantarillado presentadas en el proyecto, en donde se solicita al Ente Territorial dar solución oportuna a cada uno de los hallazgos y se manifieste por escrito la solución.

Comunicados remitidos por interventoría:

BIL-2012-560-004- Estado actual del proyecto – 19 de octubre de 2022

BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. 21 de octubre de 2022

BIL-2012-560-008- Solicitud de respuestas a los oficios remitidos. - 24 de octubre de 2022

BIL-2012-560-012- Reiteración a las solicitudes de respuestas de los oficios remitidos. – 10 de noviembre de 2022

BIL-2012-560-033- Solicitud de soluciones a obligaciones del ente territorial. 05 de diciembre de 2022

BIL-2012-560-036- Solicitud de proceder respecto a las anomalías presentadas en obra. 20 de diciembre de 2022

BIL-2012-560-041- Reiteración a solicitud de proceder respecto a las anomalías presentadas en obra. 03 de enero de 2022

46) El 31 de enero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-046, la interventoría remite al Ente Territorial, alerta respecto del plazo de ejecución del contrato de obra 339-2022, donde expresa:

(…)

"Manifestamos nuestra preocupación debido a que al presente contrato le restan solo 13 días (de los 45 días que se acordaron) para que concluya la Suspensión N°1, el cual tenía como finalidad la corrección de las anomalías que se presentaban en las redes de acueducto y alcantarillado de los tramos restantes a intervenir, y de esta manera tener unos tramos en óptimas condiciones los cuales le permitan al contratista ejecutar sus actividades sin ningún tipo de inconvenientes, Aun así, nos inquieta que el tiempo en activo que le queda al proyecto es de 28 días, teniendo en cuenta que el porcentaje de avance ejecutado ronda el 36,70% y que falta por ejecutar aproximadamente un 63,30%."
Además, en el mismo la interventoría expresa que en caso de requerir mayor permanencia por parte de la interventoría para el acompañamiento en obra, éste deberá ser asumido por del municipio de La Jagua, de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio 560-2021 suscrito con Prosperidad Social, Cláusula 3.2, Numeral 23.
(…)

47) El 01 de febrero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-047, la interventoría remite al ente territorial "REQUISITOS PREVIOS AL REINICIO DE ACTIVIDADES" donde expresa:

"Se tiene en conocimiento que el tiempo en activo que le queda a este contrato al término de la suspensión mencionada anteriormente es de 28 días y teniendo en cuenta que el porcentaje de avance ejecutado ronda el 36,70% y que falta por ejecutar aproximadamente un 63,30%, por esta razón el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN en calidad de ente interventor solicita de manera previa al reinicio de actividades y en un tiempo prudente la remisión de un plan de trabajo en el cual se manifieste cada una de las estrategias a implementar en una reprogramación de obra el cual describa cada una de las actividades a ejecutar, especificando ya sea el aumento del personal de obra, el aumento de materiales aplicados, el aumento de horas maquina en los equipos utilizados en obra o en su defecto el aumento de los equipos en el proyecto, la extensión de las jornadas de trabajo, la apertura de varios frentes de obra para trabajar tramos de manera simultánea…etc."

48) El 06 de febrero de 2023 Mediante comunicación S-2023-4301-035023, la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones, en el sentido de dar respuesta efectiva a cada uno de los requerimientos realizados desde la supervisión y la interventoría, causales que hacen parte del presente comunicado.

49) El 21 de febrero de 2023 mediante correo electrónico, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

50) El 27 de febrero de 2023 mediante comunicación S-2023-4301-053027, desde la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones, y se reitera que, en caso de no respuesta, o que la misma no sea suficiente para superar el presunto

incumplimiento, se procederá a requerir a la subdirección de contratación la citación del arreglo directo.

51) El 07 de marzo de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-049, interventoría remite al ente territorial "Solicitud de informe técnico de las acciones emprendidas por el ente territorial para el reinicio de actividades de obra." donde expresa:

"La presente es para solicitar de manera muy respetuosa un informe técnico en el cual el ente territorial manifieste el estado actual de cada uno de los procesos y acciones de solución que se han realizado hasta la fecha, soluciones que el ente territorial se comprometió a emprender los cuales quedaron plasmados en los compromisos adquiridos por su parte en el acta de la auditoria visible N°2. Siendo estas acciones las que darían viabilidad al levantamiento de la suspensión y en efecto el reinicio de actividades de obra y por consiguiente poder concluir con el 100% de ejecución de las actividades contractuales que contempla la metafísica."

52) El 07 de marzo de 2023, mediante correo electrónico la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial con asunto "Información ejecución Financiera. Convenio 560-2021 La Jagua de Ibirico" donde se solicita remitir a la mayor brevedad los informes de legalización contable de los meses diciembre 2022, enero 2023 y febrero de 2023.

53) El 13 de marzo de 2023, mediante comunicación CVJ-130323, el contratista de obra remite solicitud de prórroga a término de suspensión de obra al municipio de La jagua por un término de 30 días calendario.

Estado actual ejecución contrato de obra: corte de 13 de marzo de 2022

A la fecha la interventoría reporta el siguiente estado del proyecto:
Estado contrato de obra: Suspendido / Suspensión 1: 30/12/2022 - Reinicio previsto: 17/04/2023

Porcentaje de obra programado: 99.11 %
Porcentaje de obra ejecutado: 36.12 %

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.411.389.407,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.411.389.407,00
Total, Ejecutado	$ 509.793.853,81
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 423.416.823,00

5. MODIFICACIONES AL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (01/08/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21)** "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: (…) 7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución. 8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%. 9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. (…)
2 (16/12/2022)	(…) **PRIMERA. - MODIFICACIÓN**: Modificar la **Cláusula 2)** " PLAZO", la cual quedará así: "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023". **"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($423.416.822), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.

6. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	05	31

Cumplimiento del contrato (OTRO SI 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	10	31	

*Pendiente envío por entidad territorial de actualización de las garantías de acuerdo con el otro si N° 2.

7. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 339 DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"
LAS PARTES	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - NIT.
	CONSORCIO VIAL LA JAGUA- NIT 901.632.270-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00).
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de septiembre de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cuatro (4) meses, 27 de septiembre de 2022 (acta de inicio) hasta el 27 de enero de 2022
SUSPENSIÓN N° 1	30 diciembre de 2022 a 17 abril de 2023 (actualización ampliación suspensión) Problemática redes
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**SUSPENDIDO**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 042-RIII DEL 21 DE AGOSTO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	**36.12 %** - A CORTE DE 13 DE MARZO DE 2023- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Porcentaje Programado:	**99.11 %** A CORTE DE 13 DE MARZO DE 2023- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Estado:	**-62.99 %**

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como se ha evidenciado en la trazabilidad del presente informe, el municipio de La Jagua de Ibirico pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio y la interventoría del proyecto derivado, no ha presentado de manera oficial a esta supervisión una solución clara en lo que respecta a la problemática de redes evidenciado durante la ejecución del proyecto, dilatando el reinicio de ejecución efectiva de actividades y poniendo en riesgo la estabilidad de los tramos que a la fecha han sido intervenidos de acuerdo con el alcance según ficha de estructuración.

Además, desde la supervisión se ha reiterado en 2 oportunidades al municipio de La Jagua de Ibirico, como lo evidencia la trazabilidad del informe, que remita la documentación correspondiente a la actualización de

la garantía de cumplimiento como lo estipula el otro si N° 2 con el fin de dar inicio al proceso de aprobación, sin respuesta alguna.

Así las cosas, esta supervisión considera que el ente territorial no ha demostrado el suficiente interés y compromiso para el desarrollo del convenio, siendo omisivo en las recomendaciones y alertas realizadas desde Prosperidad Social, de igual manera se advierte que de no realizar las intervenciones de manera oportuna el convenio alcanzará el tiempo de ejecución de acuerdo a establecido en la última modificación y este terminará por vencimiento del plazo sin completar la ejecución de la totalidad del alcance previsto en la ficha de estructuración.

9. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

Anexo 1- Convenio y modificaciones
Anexo 2 - Memorandos Prosperidad Social
Anexo 3 – Trazabilidad interventoría- Problemática redes
Anexo 4 – Informe semanal interventoría
Anexo 5 – Trazabilidad solicitud actualización garantías al convenio

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe

JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
C.C. 1.106.363.055
SUPERVISOR CONVENIO 560 FIP DE 2021